

el plazo de los cinco días siguientes a su notificación (arts. 455 y 457 L.E.C.).

Firme que sea la misma, comuníquese al Registro Civil Central (art. 755 L.E.C. y art. 76 L.R.C).

En Elche, a 26 de septiembre de 2008.—Lucía Cerón Hernández, Secretaria Judicial.—71.717.

GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 384/08, por auto de 4 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Promociones y Construcciones Zaragoza CH2, Sociedad Limitada», con domicilio en Padul (Granada), calle Angustias, n.º 36 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico Ideal de Granada y en la sección especial de Edictos Concursales del Portal de Internet del Registro Mercantil.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Granada, 4 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—71.310.

GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 398/08, por auto de 11 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Promociones Emerge Siglo XXI, Sociedad Limitada», con domicilio en Padul (Granada), calle Angustias, n.º 36, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico Ideal de Granada y en la sección especial de Edictos Concursales del Portal de Internet del Registro Mercantil.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Granada, 7 de noviembre de 2008.—El/la Secretaria Judicial.—71.308.

ORENSE

Doña Regina Domínguez Cougil, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Orense,

Dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de Concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto: Concurso Voluntario n.º 1.365/08.

Entidad instantánea: Canteras Graníticas La Saleta, S.L.

Administrador Concursal: Economista D. Joaquín Diéguez Garza.

Facultades del Concursado: Se conservan.

Forma de personación: Mediante Abogado y Procurador en este Juzgado.

Llamamiento a acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal en la forma prevista en el art. 85 de la Ley Concursal.

Orense, 26 de noviembre de 2008.—El/La Secretario, doña Regina Domínguez Cougil.—71.718.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 0000699/08, por auto de fecha 1/12/2008, se ha declarado en concurso voluntario abreviado a los deudores Abelardo Jesús Vieites Ferrió y María del Carmen Leston Franco, con domicilio en Cee (A Coruña), calle Raíces, s/n, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la Administración Concursal). El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán además los bienes o derechos a que afecte, y en su caso los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódico «La Voz de Galicia».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En A Coruña, a 1 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—71.589.

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 422/08-R.

Tipo de concurso: Ordinario voluntario.

Entidad instantánea del concurso y concursada: Autocirsa, con Código Identificación Fiscal B-5314813 con domicilio en Avenida de Alicante número 62 Concentaina.

Representación y asistencia Técnica: Procurador González Lucas y Letrado Vázquez Pico.

Fecha de presentación de la solicitud: 10 de julio de 2008.

Fecha del auto de declaración: 12 de septiembre de 2008.

Administradores concursales: Don/Doña José Luis Calbo Silvestre, Economista, Alicante, en calle Entenza 99 de Alcoy, teléfono 965525639 ó 619784806 y correo electrónico calgra@arrakis.es

Don Fernando Noguera Gomez, Letrado con domicilio en calle San Bartolomé, número 35, Local 11 Easy Tax, de Campello, con teléfono 609764969 y fax 965635031, central@estate.es

Administrador Acreedor: Banesto, que ha nombrado como persona para ejercer su cargo a Juan Alcaraz Mayans con correo electrónico: chapfor@economistas.org

Facultades del concurso: Conserva las facultades de administrador y disposición.

Constancia del patrimonio inmobiliario: No consta.

Llamamiento a los Acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal, la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

En Alicante, a 25 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial Virgilio Sánchez Barberán.—71.297.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber, que en este Juzgado se tramitan los autos de procedimiento concursal abreviado 000380/2008-A en los que se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en estado de concurso voluntario a Gestión Inmobiliaria de Alcoy, Sociedad Limitada con domicilio en Avenida de Alicante, número 68 Concentaina (Alicante), Código Identificación Fiscal número B-53407805, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 2.267, folio 181, sección 8.ª, hoja A-55.405.

El Administrador concursal es don Fernando Noguera Gómez en su condición de Abogado, con Documento Nacional Identidad número 24.200.950-M y con domicilio en la calle San Bartolomé, número 35, local 11 03560 Campello (Alicante), teléfono 609 76 49 69 y fax 96535031.

Llamamiento a los acreedores: Éstos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar en examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, a 30 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—71.295.

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente hago saber que en fecha 10 de noviembre de 2008 se ha dictado auto de conclusión del concurso por inexistencia de bienes cuya parte dispositiva en la siguiente:

Parte dispositiva:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Tandem Industrial Sebese, Sociedad Limitada, en el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en